

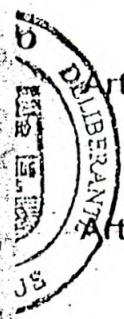


## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA # 10719



Artículo-1º.-Créase el Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5631 y lo dispuesto por la Ley Nº 8751 y sus modificatorias.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto de Gastos vigente, a los efectos de cubrir el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Artículo-3º.-Créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente, en la apertura programática Administración de Justicia de Faltas, un cargo categoría 30 "Secretario de Tribunal Municipal de Faltas Nº 4"; y un cargo categoría 36 "Oficial Tribunal Municipal de Faltas", dependiente del Tribunal de Faltas Nº 4.-

Artículo-4º:-La implementación de los cargos y el funcionamiento de las distintas áreas del Juzgado, se realizarán luego que fuere aprobado el Presupuesto correspondiente, siendo facultad del Departamento Ejecutivo determinar la fecha de inicio (Art. 8º Ordenanza Nº 5631), una vez prestado el correspondiente juramento que establece el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5631.-

Artículo-5º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de octubre de 2009.-

TESTIGO

MÓNICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OMULGADA POR DECRETO N° 2103  
FECHA 14 OCT 2009

Registrada bajo el N° 10719

*Maria-Ester Antinucci*  
MARIA-ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento

ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Maria-Ester Antinucci*  
MARIA-ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

